



**“Fiscalización de la Construcción de Redes de las Zonas 7, 8, 9, 10 Y 11 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3-Fase 2 y de la Construcción de Redes de las Zonas 16 Y 17 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3-Fase 2”**

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

**CONSULTAS DEL 21-NOVIEMBRE-2019**

1. ¿Al ser este proyecto financiado con la Agencia Francesa de Desarrollo, existe algún tipo de preferencia en la evaluación de las consultoras de origen francés?

**ACLARACIÓN: No existen preferencias por el origen de nacionalidad de las consultoras.**

2. ¿Existe un presupuesto estimado para la ejecución de la fiscalización?

**ACLARACIÓN: Existe un presupuesto estimado expresado en hombres-mes, el cual estará disponible para aquellos oferentes que formen parte de la Lista Corta.**

3. En los requisitos de experiencia se indica:

Detalle de la experiencia de la Firma Consultora, la firma consultora o asociación en participación como fiscalizador de obras de expansión de Alcantarillado Sanitario, con información expresada en:

- Kilómetros de redes principales y secundarias, de diámetros mayores a 200 milímetros, en longitud;
- Kilómetros de redes hasta 200 milímetros (incluyendo redes terciarias y número de conexiones domiciliarias e intra-domiciliarias);
- Estaciones de bombeo (capacidad y potencia)

Confirmar que basta con que el proyecto cumpla con uno o dos de los tres requisitos solicitados para que sea evaluado favorablemente.

**ACLARACIÓN: El oferente debe presentar toda la experiencia disponible que posea. EMAPAG EP preparará una lista corta de máximo 6 candidatos.**

**CONSULTAS DEL 21-NOVIEMBRE-2019**

1. ¿El proceso está abierto a la participación de consultoras de origen nacional y extranjero?

**ACLARACIÓN: El proceso está abierto a la participación de firmas consultoras de origen nacional y extranjero.**



2. En los requisitos de experiencia de la empresa nos han solicitado:

La firma consultora o asociación en participación como fiscalizador de obras de expansión de Alcantarillado Sanitario, con información expresada en:

- Kilómetros de redes principales y secundarias, de diámetros mayores a 200 milímetros, en longitud;
- Kilómetros de redes hasta 200 milímetros (incluyendo redes terciarias y número de conexiones domiciliarias e intra-domiciliarias);
- Estaciones de bombeo (capacidad y potencia)

Confirmar que es suficiente con que el oferente cumpla con uno o dos de los tres requisitos solicitados para que sea evaluado.

**ACLARACIÓN: El oferente debe presentar toda la experiencia disponible que posea. EMAPAG EP preparará una lista corta de máximo 6 candidatos.**

#### **CONSULTAS DEL 22-NOVIEMBRE-2019**

Nuestra consulta es la siguiente: ¿La fiscalización a ser realizada contempla los dos contratos de obra, o, se realizarán dos contratos de Fiscalización?

**ACLARACIÓN: Tal como lo indica el Anexo No. 2, los servicios de consultoría fiscalizarán dos (2) contratos de obra que forman parte de la fase 2 del Programa Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario.**

Consulta 1:

Respecto a la publicación realizada de la Expresión de interés para la Fiscalización del contrato de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9, 10 Y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2"; y del contrato de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 16 Y 17 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2, en el numeral 7, se expresa:

"La característica similar de sus experiencias se evaluará en función:

- De la magnitud de los contratos;
- De la naturaleza de los Servicios de Fiscalización y Estudios y Diseños.
- Del sector técnico por kilómetros de longitudes de tubería y estaciones de bombeo para alcantarillado sanitario."

De este punto se derivan las siguientes consultas:

- Magnitud de los Contratos: se refiere a montos de contratos, y de ser el caso se refieren a los contratos de obra o de consultoría.

**ACLARACIÓN: La magnitud de los contratos hace referencia a los montos de los contratos de obra que fiscalizó.**



- De la Naturaleza de los Contratos: se va a puntuar de la misma manera los contratos de Fiscalización, de Diseños y estudios o tendrán diferente puntaje.?. Es necesario que se defina si se puntuaría el monto de contrato de obra o el monto de contrato de Consultoría.

**ACLARACIÓN: De las empresas que presenten la información requerida, EMAPAG EP hará una lista corta de máximo 6 candidatos que hayan presentado la mayor experiencia con las características similares. Se dará preferencia a aquellas experiencias de fiscalización de obras, sobre las de estudios y diseños. Se hará referencia a los montos de las obras objeto de fiscalización o de estudios y diseños.**

Sector técnico por kilómetros de longitudes de tubería y estaciones de bombeo: ¿se calificará la mayor cantidad de kilómetros de tubería y al resto en base proporcional?; como se considerarán la o las estaciones de bombeo?

**ACLARACIÓN: De las empresas que presenten la información requerida, EMAPAG EP hará una lista corta de máximo 6 candidatos que hayan presentado la mayor experiencia con las características similares.**

Consulta 2:

La descripción del proyecto indica que se realizarán 2 proyectos de Construcción, esto es:

"El primer contrato de obra, denominado LPI 1 en la Figura 2 de este Anexo, corresponde a las Zonas 7, 8, 9, 10 y 11 y contempla la construcción de redes principales, secundarias y terciarias de alcantarillado sanitario, con la realización de 8.545 conexiones y una población beneficiada de 42.725 habitantes aproximadamente. El segundo contrato de obra, denominado LPI 2 en la Figura 2 de este Anexo, corresponde a las Zonas 16 y 17 y contempla la construcción de una estación de bombeo intermedia EB-FB3, redes principales, secundarias y terciarias de alcantarillado sanitario, con la realización de 3.164 conexiones y una población beneficiada de 15.820 habitantes aproximadamente."

En este caso, se van a realizar dos contratos de Fiscalización o solo un contrato para realizar la Fiscalización de las dos obras.

**ACLARACIÓN: Tal como lo indica el Anexo No. 2, los servicios de consultoría fiscalizarán dos (2) contratos de obra que forman parte de la fase 2 del Programa Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario.**

¿Si es el caso de realizar dos contratos diferentes de Fiscalización, se puede enviar la Expresión de Interés, identificando el proyecto al que la Firma Consultora o Asociación de Firmas esté interesado en intervenir?

**ACLARACIÓN: Tal como lo indica el Anexo No. 2, los servicios de consultoría fiscalizarán dos (2) contratos de obra que forman parte de la fase 2 del Programa Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario.**



### **CONSULTAS DEL 22-NOVIEMBRE-2019**

En el punto 5. De la publicación solicitan "...experiencias de la firma consultora en participación como fiscalizador de obras de expansión de Alcantarillado Sanitario..." y en el punto 7. Dice "...La característica similar de sus experiencias se evaluará en función: De la naturaleza de los Servicios de Fiscalización y Estudios y Diseños." ¿Por favor podrían informarnos si la experiencia a evaluar será como fiscalizador de obras y también en estudios y diseños? ¿O solamente como fiscalizador de obras?

**ACLARACIÓN: La experiencia se evaluará como fiscalizador de obra, pero no como fiscalizador de estudios y diseños. De acuerdo con el numeral 7. de la Solicitud de Expresión de Interés, se acepta como característica similar de sus experiencias, Estudios y Diseños.**

### **CONSULTAS DEL 25-NOVIEMBRE-2019**

En los TDR dice que se presentará de forma física en:

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**

**Atención:** Ing. José Luis Santos, Gerente General EMAPAG EP

**Dirección:** Avenida Francisco de Orellana S/N y Avenida Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Mezzanine, Guayaquil-Ecuador

**Teléfono:** (593) 04 2681315

**Facsímile:** (593) 04 2682225

**Correo electrónico:** [uepafd@emapag-ep.gob.ec](mailto:uepafd@emapag-ep.gob.ec)

Tenemos la duda si la podemos entregar por correo electrónico o debe ser únicamente en formato papel en el registro de EMAPAG.

**ACLARACIÓN: De acuerdo con el numeral 11. de la Solicitud de Expresión de Interés, se deberá remitir en forma física.**